

Juro por Dios y Santa Cruz en  
forma de Derecho que en  
ocasion de la Otorga de mi  
libre Voluntad sin fuerza ni  
inducimientos de Dios ni de  
ni de Otra Persona en su  
nombre y que en Acto de  
combierte en su Libertad y  
provecho y no haya Contra su  
tenor por razon de sus Oneres  
Dottales Aras parafernales  
Hereditarias ni mixtas ni  
multiplicadas y que no tiene hecho  
Otro Juramento ni protesta  
en contrario ni lo hará en  
nuevo y de enve no pedira abro  
lucion aumento ni variacion

